



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**BADAJOS NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Susana Magdaleno Pozo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ordinario número 573 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Leal Salguero y dos más, contra las empresas “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y “Terral Wind, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de la fecha, acordando notificar por medio de edictos.

Habiendo resultando negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de las entidades demandadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo notificar a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y “Terral Wind, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, que se ha dictado sentencia número 245 de 2013, de fecha 25 de abril de 2013, la cual no es recurrible, en los autos número 573 de 2012, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial, Juzgado de lo social número 3 de Badajoz, haciéndoles saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y “Terral Wind, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”.

En Badajoz, a 3 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.166/13)

